MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
ASESORIA JURIDICA
Alejo García e/ Cerro León – Tel 0336-272511 – 273785- FAX 274375
Pedro Juan Caballero - Paraguay

A: SECRETARIA GENERAL

DE: ABG. ASUNCIÓN BASUALDO

FECHA: 16 DE FEBRERO DE 2024

OBJETO: SOLICITUD DICTAMEN, U.O.C. (LCO Nº 03/2024).

La Directora de la U.O.C. de la Institución Municipal, nota mediante se dirige a esta Asesoría Jurídica, solicitando dictamen sobre la LICITACIÒN DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2024, REPARACIONES DE VVEHICULOS-ID 438.691, remitiendo a esta Asesoría lo siguiente: **01-** MEMORANDUN 12/2024, DE LA U.O.C. **2-** INFORME DE LA COMISIÒN EVALUADORA SOBRE LA LICITACIÓN DE CONCURSO DE OFERTAS PARA REPARACIÓN DE VEHICULOS.-

Teniendo a la vista el informe de la COMISIÒN EVALUADORA, que tuvo el trabajo de analizar técnicamente los antecedentes y el proceso íntegro de las constancias que obran en el llamado, el cumplimiento o no de los requisitos, con los criterios de evaluación técnica y legal que hacen al trabajo propio de la comisión.-

Que, en relación a la adjudicación recomendada por el Comité de Evaluación, es dable recordar lo establecido en la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, dispone que el procedimiento legal a ser instituido por la administración Municipal en el Régimen de Contratación Municipal, especialmente en el art. 209 que dice: *"las contrataciones públicas que realicen las municipalidades se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03, de CONTRATACIONES PUBLICAS y por las normas que dispone la Ley Orgánica Municipal en el título de referencia"*.

Así las cosas y según el informe de la comisión evaluadora que dice, que se han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la norma para proceder a la contratación y conforme se desprende de la recomendación realizada se proceda a la adjudicación respectiva, por tanto, esta asesoría analizando el informe de la comisión evaluadora, no encuentra en sus afirmaciones obstáculo alguno para proceder a los solicitado por la comisión, pasando por los integrantes todas las documentaciones de orden técnico e incluso con alcance legal conforme se desprende del informe remitido, la asesoría, no tiene nada más que basarse en las consideraciones de los integrantes de la comisión evaluadora y no teniendo a la vista ningún otro elemento, concluye que basado en las apreciaciones y el informe que le fuera puesto a su consideración, donde los miembros de la comisión ... ///...

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO ASESORIA JURIDICA

Abg. Asunción Basualdo
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
ASESORIA JURIDICA
Alejo García e/ Cerro León – Tel 0336-272511 – 273785- FAX 274375
Pedro Juan Caballero - Paraguay

... ///... manifiestan que se ha dado cumplimiento al proceso y se han agotado y cumplido las etapas procedimentales y de conformidad a las normativas legales, corresponde que la Intendencia Municipal dictar resolución de adjudicación y en consecuencia suscriba el contrato correspondiente en los términos legales previstos, previa remisión con todos los antecedentes a la Junta Municipal para su aprobación, de conformidad al art. 216 de la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y en consecuencia una vez obtenida la anuencia del Legislativo Municipal suscribir el correspondiente contrato.-

SALVO MEJOR PARECER, ES MI DICTAMEN.----------

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO ASESORIA JURIDICA

ABG. ASUNCION BASUALDO
ASESOR JURIDICO

DICTAMEN (UOC) Nº ...4... ...../2024